TRIBUNAL DE CUENTAS
OFICINA DE PRENSA

APROBADO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COBRO EFECTIVO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, EJERCICIOS 2012 Y 2013

10/04/15 13:45

EL TRIBUNAL DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COBRO EFECTIVO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, EJERCICIOS 2012 Y 2013

Madrid, 10 de abril de 2015.- El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 26 de marzo de 2015, ha aprobado el *Informe de fiscalización de la actividad realizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el cobro efectivo de las deudas tributarias durante los ejercicios 2012 y 2013*.

La fiscalización ha tenido los siguientes objetivos:

a) Comprobar que se ha cumplido la normativa legal y reglamentaria en las actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, en particular, que se han aplicado los cambios legales que introdujo la llamada reforma legal antifraude de 2012.

b) Verificar que la planificación de la AEAT se ha previsto adecuadamente y ha intensificado las líneas de actuación y las medidas para el cobro efectivo de la deuda tributaria.

c) Comprobar la realización y determinar los resultados de las principales actuaciones realizadas por los distintos órganos de la AEAT para el aseguramiento y el cobro efectivo de las deudas tributarias; así como el grado de eficacia y eficiencia alcanzados por la AEAT en la actividad desarrollada para el cobro efectivo de tales deudas tributarias.

d) Realizar un seguimiento de las recomendaciones del *Informe de fiscalización de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes durante el ejercicio 2007*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 28 de octubre de 2010, y de la correspondiente Resolución de la Comisión Mixta, en cuanto resulten pertinentes al objeto de esta fiscalización.

En el apartado del Informe destinado a exponer los resultados de la fiscalización se analiza la aplicación de la normativa legal antifraude de 2012 en la planificación de la Agencia. En este sentido, se señala que las modificaciones legislativas fueron adecuadamente añadidas a la planificación y actuación de la AEAT, lo que dio lugar a la incorporación de nuevas medidas y a la potenciación de otras anteriores.

Entre las nuevas actuaciones se señalan las siguientes:

- El impulso de los medios telemáticos en el ámbito de las medidas cautelares, en los procedimientos de derivación de responsabilidad y en la identificación de las acciones constitutivas de delito.

- Se introdujo la previsión de adoptar acuerdos de prohibición de disponer para evitar vaciamientos patrimoniales.

- En los procesos concursales la imposibilidad de admitir las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de créditos contra la masa.
- Se incluyeron nuevas competencias de investigación patrimonial.

Y entre las actuaciones que la AEAT ha potenciado, se encuentran, entre otras:

- El desarrollo de medidas dirigidas a combatir la utilización de los aplazamientos para conseguir una dilación o elusión del pago.
- La potenciación del seguimiento y control de actuaciones de embargo y de la situación patrimonial y las actividades económicas de los deudores.
- En los procesos concursales se incentivaron las investigaciones patrimoniales de la situación previa a la declaración de concurso y se potenció el ejercicio de acciones por insolvencias punibles de los deudores o de los administradores concursales.
- La intensificación del control y seguimiento de la deuda suspendida y la previsión de medidas de mejora de las garantías sobre este tipo de deuda.

El Informe refleja, a continuación, los resultados del análisis realizado sobre la eficacia y eficiencia de las actuaciones realizadas para el cobro efectivo de la deuda, así como los análisis sobre los resultados de las actuaciones sobre las principales magnitudes de la deuda tributaria. En este sentido, se señala que el importe de las deudas que se fueron incorporando para su gestión por la AEAT en 2013 fue inferior al de las deudas que se incorporaron en 2012. Los ingresos obtenidos por la gestión de la deuda en 2012, alcanzaron el 36% del importe de la deuda pendiente a finales del año anterior, mientras que en 2013 se superó ligeramente ese porcentaje. La deuda pendiente se canceló por ingreso, como consecuencia de su cobro, pero también, en cuantías relevantes, por otras causas sin haber sido cobrada. Las principales causas de cancelación de deuda sin ingreso fueron la anulación de liquidaciones, las insolvencias de los deudores y la prescripción.

Por otra parte, el Informe también recoge los resultados del análisis que la fiscalización hace sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a este Organismo en su informe anterior; así como de las incluidas en la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en su sesión del día 18 de diciembre de 2012.

De este análisis el Informe señala, entre otras conclusiones, que se ha cumplido con las recomendaciones de mejora en el cálculo de intereses de demora; en la aplicación de los ingresos para evitar que, deudas ya ingresadas, sean remitidas a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva; así como que se han introducido y desarrollado nuevas herramientas informáticas y campañas anuales relativas a la tramitación de las deudas en gestión recaudatoria.

También destaca que la AEAT ha avanzado en el acceso a la información de las aplicaciones de otros órganos; que se han aplicado medidas concretas para acortar los plazos de ejecución de las sentencias; y que se han realizado mejoras en las aplicaciones informáticas para el control de la deuda prescrita o a prescribir.

El Informe finaliza proponiendo una serie de recomendaciones. Entre ellas, y con carácter genérico, se señala que la AEAT debería reforzar, como uno de sus grandes objetivos estratégicos, la contención de la deuda pendiente y el cobro efectivo de las deudas tributarias y, en consecuencia, potenciar las actuaciones y medios aplicados al cumplimiento de estos objetivos.

El contenido íntegro de este Informe, que se ha elevado a las Cortes Generales, se encuentra publicado en la página web del Tribunal de Cuentas.

+ INFO.: ACCEDER AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA AEAT PARA EL COBRO EFECTIVO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, EJERCICIOS 2012 Y 2013